

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 21/septiembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 01207218

Fecha y hora de presentación: 21/septiembre/2018 a las 14:48 horas

Nombre del solicitante: EMPODERATE I EES SINALOA

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

La Segob desde 2016 lanzó un protocolo contra hostigamiento y acoso laboral, con el objetivo de erradicar y sancionar la violencia que se ejerce en las instancias gubernamentales; se pronunció a favor de “cero tolerancia” contra el acoso, que no exista silencio ni impunidad ante estos casos y asegurar el respeto a la dignidad y a la integridad del personal de la administración pública.

Una de las directrices de los principios que rigen el servicio público es PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEBE corresponder a la confianza que la sociedad le ha conferido, teniendo una vocación absoluta de servicio y debe preservar el interés superior de las necesidades por encima de intereses particulares y personales.

1. La Consejera Presidenta del IEES Karla Gabriela Peraza Zazueta; está enterada que el personal es hostigado y ha sido amenazado constantemente de ser despedido (principalmente en la Coordinación de Administración por la Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendiivil). ¿Qué acciones ha realizado para conocer y resolver estas acciones?
2. ¿Quién de los funcionarios públicos del IEES se ha acercado al personal para investigar si han sido violentados o acosado laboralmente?
3. ¿Quién verifica que el personal no sea violentado o acosado laboralmente dentro del IEES?
4. Si no hay con quien interponer una queja o denuncia sobre violencia o acoso laboral, ¿Qué pueden hacer los trabajadores del IEES?
5. Dentro del ámbito laboral del IEES ¿solo los funcionarios públicos (desde los jefes hasta la Presidenta) tienen la verdad absoluta sobre el trato jefe-subordinado?

6.Si la respuesta a la pregunta anterior es SI, ¿entonces a los trabajadores les otorgan el derecho de réplica? Si es SI, mencione como.

7.En la solicitud con folio 01263817 en la pregunta e dice: Como es del conocimiento de todos los servidores públicos del IEES, que el C.P. Carlos Ballardo Ruiz por más de 10 años y varias administraciones de ese Instituto y hasta hace poco había llevado a cabo el control del gasto, caja chica, control de gasolina, pagos por transferencias y registro de todos los gastos entre otros. Mencione por qué motivo se les asignó esas actividades a: Vanessa Acosta, amiga de Luis Humberto Velazquez esposo de la Presidenta Karla Peraza y a Ernesto Mancillas, amigo de la Coordinadora Administrativa Martha Iñiguez Mendívil? El IEES contestó: En cuanto a la pregunta identificada con el inciso e), se le informa que las actividades que realiza el personal que labora en las diversas áreas del Instituto, se le asignan conforme a las necesidades de las mismas, para el mejor funcionamiento de cada área, motivo por el cual se puede hacer reestructura o cambios en las funciones de los empleados del Instituto, a consideración del jefe inmediato correspondiente. Mencione que reestructura o cambio de actividades o funciones ha realizado la Coordinadora de Administración Martha Beatriz Iñiguez Mendívil para el mejor funcionamiento del área y cuáles fueron los motivos o justificaciones para llevarlos a cabo.

8.En seguimiento a la pregunta que antecede: Del servidor público Carlos Ballardo mencione cuales eran sus funciones, cuales le quitó y cuales le asignó y los motivos que dieron lugar a esta reestructura.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **24/septiembre/2018**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>05/10/2018</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>26/09/2018</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>12/10/2018</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.